¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,958 BUENOS AYRES, Miércoles 29 de Mayo de 1850.

*Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Servi y Sapienza.*

*Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.*

PARTE I.

N.° 1.

Correspondencia relativa á la reclamacion de Mr. Finlay pidiendo compensacion por su terreno, que fué incluido en el jardin del Palacio Real en Atenas.

[*Continuacion.*]

*Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Servi and Sapienza.*

*Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.*

PART I.

Correspondence respecting Mr. Finlay's claim to oeceive compensation for his Land, which was inclosed in the Garden of the Royal Palace at Athens.

N.° 1.

(*Continuation.*)

l'un ou de l'autre des deux autres arbitres, soit en émettant une opinion á lui Son jugement sera définitif et sans appel.

3. Aprés l'estimation faite de la maniére qui précéde, et sur la base de la valeur qu'auraient, d'aprés l'opinion des experts, les terrains de Mr. Finlay á l'époque où ils ont été enclavés dans le jardin du Palais, on payera au propriétaire le prix et le taux légal, á dater du jour de l'expropriation jusqu'au moment du paiement en entier.

Telles sont, M. le Chevalier, les conditions que le Ministére de l'Intérieur fait pour l'arrangement en question, et comme elles sont fondées sur la justice, j'espére que Mr. Finlay les acceptera, et qu'il concourra afin que ses réclamations aient le terme désiré.

Agréez, &c.
(Signé) Const. th. Colocotronis.

[Traducc on.]

Señor, Atenas, Diciembre $\frac{8}{20}$ de 1848.

El Ministro del Ynterior á quien consideré de mi deber comunicar el contenido de la nota oficial que me hizo V. el honor de dirigirme el 20 de Octubre, me acaba de informar que deseando poner fin á las reclamaciones de Mr. Finlay, conviene con placer en su propuesta de llegar á un arreglo definitivo por medio de árbitros, sobre las siguientes bases:

1. Las dos partes nombrarán dos árbitros segun las formas requeridas por la ley.

2. Si estos dos árbitros desconvienen en la valuacion del terreno de Mr. Finlay, ellos dirigirán su informe al Presidente, quien nombrará dentro de tres dias un tercer árbitro, que dará su fallo de acuerdo con la opinion del uno ó el otro de los dos árbitros, ó sea emitiendo su propia opinion. Su fallo será definitivo y sin apelacion.

3. Despues de hecho el avalúo del modo que precede, y sobre la base del valor que tendrian, segun la opinion de peritos, los terrenos de Mr. Finlay en el tiempo en que fueron unidos al jardin de Palacio, se pagará al propietario el precio y la tasa legal desde el dia de la apropiacion hasta el momento del pago completo.

Tales, Señor, son las condiciones que el Ministro del Ynterior establece para el arreglo en cuestion, y como ellas estan fundadas en la justicia, espero que Mr. Finlay las acepte y coopere á fin de que sus reclamaciones sean satisfactoriamente terminadas.

Recibid, &c.
(Firmado) Const. Th. Colocotronis

Ynclusa 2 en No. 26.
*Sir Edmundo Lyons á M. Londos*

Señor, Atenas, Enero 30 de 1849.

Tengo el honor de comunicar á V. un extracto de la carta que Mr. Finlay me ha dirigido, despues de haber maduramente reflexionado en las propuestas hechas en la carta del finado M. Colocotronis del $\frac{8}{20}$ de Diciembre.

Observará V. que Mr. Finlay se refiere á su carta dirigida á mí el 27 de Noviembre de 1848, que fué transmitida por mí á M. Colocotronis el 6 de Diciembre último, pero á la que no se hace alusion alguna en la nota de Mr. Colocotronis, á que tengo ahora el honor de contestar.

Tengo, &a.
[Firmado] Edmundo Lyons.

Ynclusa 3 en N.° 26.
*Mr. Finlay á Sir Edmundo Lyons.*

[Extracto.] Atenas. Enero 12, 1849.

El Ministro griego de Relaciones Exteriores dice que su gobierno admite con placer mi propuesta para arreglar mi reclamo por arbitramiento, y sin embargo, anuncia una propuesta diametralmente contraria á la indicada por mí en mi carta á V. fecha 27 de Noviembre de 1848, en la que demostré que consideraba necesario nombrar árbitros fuera de la esfera de la influencia del gobierno griego, y tambien que el ajuste del monto de indemnizacion á que tenga derecho por la grave injusticia que he sufrido durante casi trece años, era inseparablemente conexa con el arreglo de mi reclamo. Con todo, el gobierno griego hace ahora enteramente á un lado la cuestion de mi violenta expropiacion, y esta larga denegacion de justicia, y se contenta con proponer un proyecto de arbitramiento, que, entre sus otros defectos, está directamente en contradiccion con aquellas reglas del Código griego de Procedimientos Civiles, á que se hace alusion con el intento de inducir a V. á creer que la propuesta es conforme á "las formas requeridas por la ley."

Como este plan de arbitramiento es contrario al espíritu y á la letra de la ley, no puedo ver razon porque sea preferido, á no ser porque pueda hacer probable la ratificacion de la opinion anunciada por el gobierno griego en la comunicacion de M. Coletti á V. de fecha $\frac{23 \text{ de octubre}}{4 \text{ de Noviembre}}$ de 1846, que el lugar elegido por Su Magestad el Rey de Grecia para el sitio de su Real jardin, es un campo miserable, "un misérable champ."

Por el Art. 109 del Código de Procedimientos Civiles se declara expresamente "que el querellante tiene el derecho de determinar el número de árbitros, y que cada parte lo tiene de nombrar un número igual." Ni tiene un Presidente de cualquiera Tribunal en Grecia autoridad legal para nombrar un tercer árbitro, excepto en aquellos casos mercantiles en que el arbitramiento es obligatorio. Por el contrario la ley Griega, conforme á los principios de equidad, entiende que el tercer árbitro debe ser nombrado por mútuo avenimiento.

El proyecto de arbitramiento propuesto en la nota de M. Colocotroni á V., debe pues ser desatendido como que viola esas mismas formas que pretende respetar; pero aun manifestaré sumariamente á V. algunas otras razones que me obligarán á rechazarlo como disconforme con todas las reglas de equidad.

En primer lugar como no provée al ajuste de la indemnizacion por la arbitraria espoliacion de mi propiedad y por la denegacion de justicia, deja intacta la mas odiosa faz del asunto.

En segundo lugar, la decision arbitral siendo sometida al tercer árbitro, que puede ser nombrado por el gobierno griego, los otros dos son meramente para servir de velo que cubra su nombramiento, y mi admision de este proyecto de arbitramiento sería lo mismo que aceptar aquella suma que el gobierno griego quisiera darme.

Y en tercer lugar ningun arbitramiento racional puede establecerse sobre la base de adivinar el valor de las tierras, ahora mas de doce años. Deben hacerse exposiciones escritas de los hechos, y probanzas documentadas del perjuicio que he sufrido deben admitirse.

Repetiré ahora el plan de arbitramiento que antes sugerí. El promete justicia igual á ambas partes. Yo propongo que todo el asunto, la fijacion del monto de indemnizaciones, por mi violenta expropiacion, y por la larga denegacion de justicia, como tambien la valuacion de mi terreno, sean remitidas á la decision de un solo árbitro, que debe ser una persona que esté fuera de la influencia del gobierno griego.

Que cada una de las partes preparen un memorial, y que estos memoriales sean mútuamente comunicados, para que cada una de las partes pueda corregir la relacion de los hechos de su adversario, por un comento. Que los memoriales y comentos sean entonces depositados en manos del árbitro, que pronunciará su fallo por escrito sobre todo el asunto.

Propongo tambien que los memoriales y comentos de las partes y el fallo del árbitro sean impresos, y doy gran importancia á su publicacion como una garantía contra la perversion de los hechos por las partes, y como una seguridad para la cuidadosa revision del fallo del árbitro. La opinion pública es el gran tribunal á que debe presentarse todo proceder en negocios judiciales, porque sin publicidad la justicia es coja á la vez que ciega.

Suplico a V., Señor, aun mas, considere que en el estado en que se halla este asunto, el gobierno griego se ha dejado ver bastante fuerte para apoderarse de mi propiedad, y para gozar la proficua posesion de ella por casi trece años, en violacion de las leyes de Grecia; y que los Ministros Constitucionales de la Corona han resistido ya por cuatro años, mis reclamos, en abierta oposicion al artículo 12 de la Constitucion, que al establecer el derecho público de los habitantes de Grecia, declara que ninguno puede ser despojado de su propiedad excepto para el servicio público, y entonces solo despues que haya sido acordada previamente una indemnizacion.

No 27.
*El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons*

Departamento de Relaciones Exteriores,
Señor, Marzo 16 de 1849.

He recibido su comunicacion del 14 del pasado incluyendo su correspondencia con el Ministro griego de Relaciones Exteriores, respecto á los términos de arbitramiento por los que el gobierno griego ha ofrecido arreglar la reclamacion de Mr. Finlay para ser pagado por el terreno de su pertenencia que fué unido al jardin del Rey de Grecia.

Parece por la comunicacion de M. Colocotroni á V. fecha 20 de Diciembre último que ha propuesto que el gobierno griego nombre el tercero en discordia que debe pronunciar una decision final sobre cualquier asunto, respecto al cual difieran los árbitros, y debo prevenir á V haga saber al Ministro griego de Relaciones Exteriores, que esta propuesta es inadmisible, por cuanto ella dejaría toda la cuestion á la decision de una persona nombrada por el gobierno griego.

Soy, &a.
[Firmado] Palmerston.

No. 28.
*Mr. Griffith al Vizconde Palmerston—(Recibida el 4 de Mayo.)*

Mi Lord, Atenas, Abril 10 de 1849.

Tengo el honor de transmitir á Vuestra Señoría copia de la nota en que segun las instrucciones contenidas en el despacho de V. S. á Sir Edmundo Lyons, del 16 de Marzo último, he hecho saber al Ministro griego de Relaciones Exteriores que el gobierno de S. M. B considera inadmisible el modo que el gobierno griego propone para el nombramiento del tercero en discordia que debe pronunciar un fallo final en cualquier asunto, respecto del cual difieran los árbitros, en el arreglo del reclamo de Mr. Finlay por indemnizaciones, por un terreno suyo unido muchos años há al jardin del Palacio Real en Atenas.

Tengo, &a.
(Firmado) Felipe Griffith

Yncluida en el No. 28.
*Mr. Griffith á M. Rhally.*

Señor, Atenas, Abril 10 de 1849.

Habiendo comunicado Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado de S. M. B. para las Relaciones Exteriores, la nota de M. Colocotroni del $\frac{8}{20}$ de Diciembre último, y su propia respuesta fecha 30 de Enero de 1849, respecto á los términos del arbitramiento por el que el gobierno griego ha ofrecido arreglar el reclamo de Mr. Finlay para ser pagado por el terreno de su pertenencia, que fué unido al jardin del Palacio Real en Atenas, he recibido órdenes para hacer saber á V que aparece de la carta de M. Colocotroni, que él propuso que el gobierno griego nombraría virtualmente el tercero en discordia, que debe pronunciar un fallo final en cualquier asunto, respecto al cual difieran los árbitros; y por consiguiente que esta propuesta es inadmisible, por cuanto ella dejaría toda la cuestion á la decision de una persona nombrada por el gobierno griego.

Tengo, &a.
[Firmado] Felipe Griffith.

No. 29.
*El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.*

Departamento de Relaciones Exteriores, Mayo 7 de 1849.
Señor,

Encontrará V. refiriéndose al archivo de la Mision Británica en Atenas que Sir Edmundo Lyons ha recibido órdenes de cuando en cuando, para instar al gobierno griego para que arregle satisfactoriamente los varios reclamos que algunos súbditos de S. M. han producido contra aquel Gobierno, y debo prevenir á V. continúe apurando al gobierno griego sobre los reclamos que aun permanecen sin arreglo, especialmente las reclamaciones de M. Pacífico y de Mr. Finlay.

Soy, &a,
[Firmado] Palmerston.

No. 30.
*Mr. Wyse al Vizconde Palmerston—[Recibida, Julio 26.]*

Mi Lord, Atenas, Julio 8 de 1849.

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Señoría inclusa, copia de una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Su Magestad Helénica, en respuesta a la en que, por órden de V. S., insté al gobierno griego para que arregle las reclamaciones pendientes de súbditos Británicos, especialmente las de M. Pacifico y de Mr. Finlay

Habiéndome comunicado M. Glarakis que se habían dado respuestas categóricas á las notas de mi predecesor respecto á los reclamos de M. Pacifico y de Mr Finlay, y suplicandome que si existían otros reclamos, se los hiciese saber, me fué necesario recapitular las notas de mi predecesor á que no se había recibido respuesta, y llamar su atencion segunda vez, á la nota de Sir Edmundo Lyons, fecha 6 de Diciembre último, en la que esos reclamos están enumerados, y de que M. Glarakis no había hecho caso, aunque le informé que ella había recibido la formal aprobacion del gobierno de S M. Tengo el honor de incluir copia de la nota por la cual cumplí este deber. Aun no he recibido ninguna contestacion.

El desgraciado M. Pacifico permanece en Atenas, en consecuencia de sus pérdidas por el saqueo de su casa, en un estado de gran necesidad.

Tengo, &a.
[Firmado] Tomas Wyse.

(Translation.)

Sir, Athens, December $\frac{8}{20}$, 1848.

The Minister of the Interior, to whom I made it my duty to communicate the contents of the Official letter which you did me the honour to address to me on the 20th of October, has just informed me that desiring to put an end to the reclamations of Mr. Finlay, he agrees with pleasure to his proposal to come to a definitive arrangement by means of arbitration, on the following bases:

1. The two parties shall name two arbitrators according to the forms required by law.

2. If these two arbitrators disagree in the valuation of Mr. Finlay's land, they shall address their report to the President, who shall name within three days a third arbitrator, who shall give his award in accordance with the opinion of one of the other two arbitrators, or he shall give an opinion of his own. His decision shall be final and without appeal.

3. After the valuation has been made in the manner above mentioned, and on the basis of the value which according to the opinion of practical men the land of Mr. Finlay bore at the time when it was inclosed in the Palace garden, the price thereof and the legal rates shall be paid to the proprietor, dating from the day of the appropriation up to the time of the payment in full.

Such, Sir, are the conditions which the Minister of the Interior makes for the arrangement in question; and as they are founded in justice, I hope that Mr. Finlay will agree to them, and that he will lend his assistance in order that his claims may be satisfactorily terminated.

Accept, &c.
[Signed] Const. th. Colocotronis.

Inclosure 2 in No. 26.
*Sir Edmund Lyons to M. Londos.*

Sir, Athens, January 30, 1849.

I have the honour to communicate to you an extract from a letter which Mr. Finlay has addressed to me, after having maturely reflected upon the proposals made in the late M. Colocotroni's letter of the $\frac{8}{20}$th December.

You will observe that Mr. Finlay refers to his letter to me of the 27th November, 1848, which was transmitted by me to M. Colocotroni on the 6th December last, but to which no allusion whatever is made in the letter from M. Colocotroni, to which I have now the honour to reply.

I have, &c.
[Signed] Edmund Lyons.

Inclosure 3 in No. 26.
*Mr. Finlay to Sir Edmund Lyons.*

[Extract.] Athens, January 12, 1849.

The Greek Minister for Foreign Affairs says that his Government admits with pleasure my proposal to settle my claim by arbitration, and yet he announces a proposal diametrically opposite to that indicated by me in my letter to you, dated 27th November, 1848, where I show that I considered it necessary to nominate arbiters beyond the sphere of the Greek Government's influence, and also that the arrangement of the amount of indemnity to which I may be entitled for the grievous wrong I have sustained during nearly thirteen years, was inseparably connected with the final settlement of my claim. Yet the Greek Government now puts aside altogether the question of my violent expropriation, and this long denial of justice, and contents itself with proposing a scheme of arbitration, which, among its other defects, is directly at variance with those rules of the Greek Code of Civil Procedure, to which allusion is made with the intention of inducing you to believe that the proposal is conformable to "forms required by law."

As this plan of arbitration is contrary both to the spirit and letter of the law, I can see no reason for its being preferred, unless because it may hold out some chance of ratifying the opinion announced by the Greek Government in M. Coletti's communication to you, dated $\frac{23\text{rd October}}{4\text{th November}}$ 1846, that the position selected by His Majesty the King of Greece as the site of his Royal garden is a miserable field, "un misérable champ."

By the 109th Article of the Code of Civil Procedure it is expressly declared, "that the complainant has the right of determining the number of arbiters, and that each party has the right of naming an equal number." Nor has any President of any tribunal in Greece a legal authority to name a third arbiter, except in those mercantile cases where arbitration is compulsory. On the contrary, the Greek Law, conformably to the principles of equity, understands that the third arbiter should be named by mutual consent.

The scheme of arbitration proposed in M. Colocotroni's letter to you must therefore be set aside as violating those very forms it pretends to respect; but I must still state summarily to you other reasons which would compel me to reject it as at variance with every rule of equity.

In the first place, as it does not contemplate the settlement of the indemnity for the arbitrary seizure of my property and for the denial of justice, it leaves the most obnoxious feature of the case untouched.

In the second place, the arbitrary decision being entirely remitted to the third arbiter, who may be a nominee of the Greek Government, the other two are merely to serve as a veil to cover his nomination, and my admitting this scheme of arbitration would be tantamount to accepting such sum as the Greek Government may please to give me.

And in the third place, no rational arbitration can now be framed on the basis of guessing at the value of land more than twelve years ago. Written statements of facts must be made, and documentary evidence of the damage I have sustained must be admitted.

I shall now repeat the plan of arbitration I formerly suggested. It promises equal justice to both parties. I propose that the whole case, the fixing the amount of indemnity for any violent expropriation, and for the long denial of justice, as well as the valuation of my land, be remitted to the decision of a single arbiter, who must be a person beyond the influence of the Greek Government.

That each of the parties prepare a memorial, and that these memorials be mutually communicated, in order that each party may correct the statement of facts of his opponent by a comment. That the memorials and comments be then deposited in the hands of the arbiter, who shall give his award on the whole case in writing.

I propose further that the memorials and comments of the parties, and the award of the arbiter be printed, and I attach great importance to their publication as a guarantee against perversion of facts by the parties, and as a security for a careful revision of the award by the arbiter. Public opinion is the great tribunal to which all conduct in judicial affairs ought to be held amenable, for without publicity justice is lame as well as blind.

I beg you, Sir, moreover to consider that as this case now stands, the Greek Government has proved strong enough to seize my property and to enjoy the profitable possession of it for nearly thirteen years, in violation of the laws of Greece; and that the Constitutional Ministers of the Crown have now for four years resisted my claim by setting at defiance the XIIth Article of the Constitution, which in laying down the public right of the inhabitants of Greece declares that no one can be deprived of his property except for the public service, and then only after indemnity has been previously accorded.

No 27.
*Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.*

Sir, Foreign Office. March 16, 1849.

I have received your despatch of the 14th ultimo, inclosing your correspondence with the Greek Minister for Foreign Affairs, respecting the terms of the arbitration by which the Greek Government has offered to settle Mr. Finlay's claim to be paid for the land belonging to him which was inclosed in the King of Greece's garden.

It appears from M. Colocotroni's letter to you of the 20th December last, that he has proposed that the Greek Government shall name the umpire who is to pronounce a final decision upon any matter concerning which the arbitrators may differ, and I have therefore to instruct you to state to the Greek Minister for Foreign Affairs that this proposal is inadmissible, inasmuch as it would leave the whole question to be decided by a nominee of the Greek Government.

I am, &c.
[Signed] Palmerston.

No. 28.
*Mr. Griffith to Viscount Palmerston.—(Received May 4.)*

My Lord, Athens, April 10, 1849.

I have the honour to transmit to your Lordship a copy of the note in which, agreeably to the instructions contained in your Lordship's despatch to Sir Edmund Lyons, of the 16th March last, I have stated to the Greek Minister for Foreign Affairs that Her Majesty's Government consider as inadmissible the mode which the Greek Government proposes for the nomination of the umpire who is to pronounce a final decision upon any matter concerning which the arbitrators may differ in the settlement of Mr. Finlay's claim for indemnification for some land of his inclosed many years ago in the garden of the Royal Palace at Athens.

I have, &c.
(Signed) Philip Griffith.

Inclosure in No. 28.
*Mr. Griffith to M. Rhally.*

Sir, Athens, April 10, 1849.

Sir Edmund Lyons having communicated to Viscount Palmerston, Her Britannic Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, M. Colocotroni's note of the $\frac{8}{20}$th December last, and his own reply dated the 30th January, 1849, respecting the terms of the arbitration by which the Greek Government has offered to settle Mr. Finlay's claim to be paid for the land belonging to him which has been inclosed in the garden of the Royal Palace at Athens; I am instructed to state to you that it appears from M. Colocotroni's letter, that he has proposed that the Greek Government shall virtually name the umpire who is to pronounce a final decision upon any matter concerning which the arbitrators may differ; and therefore that this proposal is inadmissible, inasmuch as it would leave the whole question to be decided by a nominee of the Greek Government.

I have, &c.
[Signed] Philip Griffith.

No. 29.
*Viscount Palmerston to Mr. Wyse.*

Sir, Foreign Office, May 7, 1849.

You will find, by referring to the archives of the British Mission at Athens, that Sir Edmund Lyons has from time to time been instructed to urge the Greek Government to settle satisfactorily the variouss claims which certain of Her Majesty's subjects have brought against that Government, and I have to instruct you to continue to press upon the Greek Government those claims which still remain unsettled, especially the claims of M. Pacifico and of Mr. Finlay.

I am, &c.
[Signed] Palmerston.

No. 30.
*Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[Received July 26.]*

My Lord, Athens, July 8, 1849.

I have the honour to transmit to your Lordship herewith a copy of a letter from His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs in reply to that in which, by command of your Lordship, I pressed the Greek Government to settle the outstanding claims of British subjects, especially those of M. Pacifico and Mr. Finlay

M. Glarakis having stated that categorical answers had been made to the notes of my predecessor respecting the claims of M. Pacifico and Mr Finlay, and having begged me, if any other claims existed, to make them known to him, it became necessary for me to recapitulate the notes of my predecessor to which no answers had been received, and to draw his attention a second time to Sir Edmund Lyons' note of the 6th December last, in which these claims are enumerated, and which M. Glarakis passed by without notice, although I informed him that it had received the formal approbation of Her Majesty's Government. I have the honour to inclose a copy of the note by which I discharged this duty. I have not as yet received any reply.

The unfortunate M. Pacifico remains at Athens, in consequence of his losses by the plunder of his house, in a state of great destitution.

I have, &c.
(Signed) Thos Wyse.

Ynclusa 1 en No. 30. Inclosure 1 in No. 30.

*M. Glarakis to Mr. Wyse.*

Monsieur, Athénes, le $\frac{10}{22}$ Juin, 1849.

Vous voulez bien me rappeler par votre lettre en date du 19 Juin, diverses plaintes que certains sujets de Sa Majesté Britannique avaient élevées contre le Gouvernement du Roi et que Lord Palmerston vous a invité á insister pour faire cesser, puisque les réclamations qui s'y rapportent n'ont pas encore été réglées. Vous citez notamment celles de MM. Pacifico et Finlay.

Comme j'ai reconnu par les antécédens que je me suis fait placer sous les yeux, que mes prédécesseurs ont déjá répondu catégoriquement aux notes de Mr. Lyons, aussi bien sur les réclamations de MM. Finlay et Pacifico que sur d'autres de sujets Anglais, je ne puis que me référer aux susdites notes responsives de mes prédécesseurs; les trois derniéres concernant M. Pacifico sont en date du $\frac{13}{25}$ Juillet et $\frac{21 \text{ septembre}}{3 \text{ octobre}}$, 1848, signées de feu M. Colocotroni, et $\frac{15}{27}$ Mars, 1849, par M. Rhally. Les plus importantes de celles qui concernent l'affaire de Mr. Finlay sont en date du $\frac{15}{30}$ Août, $\frac{30 \text{ septembre}}{12 \text{ octobre}}$, $\frac{9}{21}$ Novembre, et $\frac{8}{20}$ Décembre, 1848, signées par M. Colocotroni, et celle en date du $\frac{25 \text{ mai}}{6 \text{ juin}}$ année courante, signée par moi-méme.

S'il y avait encore quelque réclamation concernant une plainte de sujet Anglais, á laquelle il n'aurait pas été répondu par mes prédécesseurs, veuillez, Monsieur, me la faire connaitre, pour que j'y donne immédiatement suite.

Agréez, &c.
(Signé) G. Glarakis.

[Traduccion.]

*Mr. Glarakis á Mr. Wyse.*

Señor, Atenas, Junio $\frac{16}{28}$ de 1849.

Por su nota fecha 19 de Junio me recuerda V. varias quejas que ciertos súbditos de S. M. B han elevado contra el gobierno del Rey; y afirma que Lord Palmerston ha ordenado á V. insistir para que ellas sean atendidas, pues que los reclamos á que se refieren no han sido aun arreglados. Especifica V. en particular los de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Como he reconocido por los antecedentes que he examinado, que mis antecesores han respuesto ya categóricamente á las notas de Mr. Lyons, tanto sobre los reclamos de los Señores Finlay y Pacifico como sobre los de otros súbditos Yngleses, solo puedo referirme á las mencionadas respuestas de mis predecesores: las tres últimas respecto á M. Pacífico están datadas Julio $\frac{16}{28}$, y $\frac{\text{septiembre } 21}{\text{octubre } 3}$ de 1848, firmadas por el finado M. Colocotroni y Marzo $\frac{15}{27}$ de 1849 por M. Rhally. Las mas importantes de las relativas al asunto Mr. Finlay llevan fecha Agosto $\frac{18}{30}$ $\frac{\text{septiembre } 30}{\text{octubre } 12}$, Noviembre $\frac{9}{21}$ y Diciembre $\frac{8}{20}$ de 1848, firmadas por M. Colocotroni, y la de $\frac{\text{Mayo } 25}{\text{Junio } 6}$ del presente año, firmada por mí.

Si hubiese aun otra reclamacion referente á la queja de un súbdito Yngles, que no haya sido contestada por mis predecesores, quedaré reconocido si V. me informa de ella, para atenderla inmediatamente.

Reciba, &a.

[Firmado] G. Glarakis.

---

Ynclusa 2 en No. 30.

*Mr. Wyse á M. Glarakis.*

Señor, Atenas, Julio 2 de 1849.

En la contestacion fecha $\frac{16}{28}$ del pasado que me ha hecho V. el honor de dar á mi nota del 19 del último, al asegurar que el gobierno griego ha respuesto categóricamente á las notas de mi predecesor, Sir Edmundo Lyons, respecto á los reclamos de M. Pacífico y de Mr. Finlay, me refiere V. en lo relativo á estas reclamaciones, á las notas de sus predecesores, y me suplica le manifieste cualesquiera reclamos de súbditos Yngleses, respecto de los cuales no se hayan recibido respuestas.

Sin embargo no hace V. alusion alguna á la nota á la que me honré en referir á V. para una especificacion de estos reclamos, que fué escrita por Sir Edmundo Lyons el 6 de Diciembre último, en respuesta á averiguaciones hechas en casi iguales términos por uno de los predecesores de V., y que yo afirmé, había recibido la formal aprobacion del gobierno de S. M.

Con respecto á las dos primeras de las ocho cartas referentes á los reclamos de M. Pacífico y Mr. Finlay respectivamente, enumeradas en la nota á que tengo ahora el honor de contestar, la lectura de la de Sir Edmundo Lyons de 6 de Diciembre último traerá á la memoria de V. que el 24 de Octubre de 1848, Sir Edmuudo Lyons informó á M. Colocotroni había recibido órdenes del Vizconde Palmerston para participar que el gobierno de S. M. había sentido mucho pesar por el tono y sustancia de aquellas comunicaciones, y que esperaba y confiaba que las completas y llenas respuestas dadas por M. Pacífico y Mr. Finlay á las objeciones hechas á sus reclamos respectivos, hubieran sido debidamente consideradas por el gobierno griego, y que esos reclamos hubieran sido completamente satisfechos, ó puestos en estado de un pronto arreglo.

Respecto á las tres notas siguientes referentes á los reclamos de Mr. Finlay, solo tengo que decir que mi predecesor las contestó de lleno, y que las notas y sus contestaciones estaban en manos del gobierno de Su Magestad cuando el Vizconde Palmerston dirigió á esta Mision las instrucciones comunicadas al gobierno griego el 10 de Abril último por Mr. Griffith, como tambien la comunicada por mí en mi nota de 19 del presente. La última nota respecto á este reclamo será remitida al Principal Secretario de Estado de S. M. para las Relaciones Exteriores, si no logro mis ardientes deseos de realizar la esperanza expresada por mi predecesor en su nota del 6 de Diciembre, que este reclamo sería arreglado sin otra referencia al gobierno de Su Magestad.

Con respecto al reclamo de M. Pacífico, la segunda nota á que V. me refiere está datada el $\frac{\text{21 de septiembre}}{\text{3 de octubre}}$, de 1848; y yo encuentro que el 12 de Febrero de 1849, mi predecesor informó al gobierno griego que el de Su Magestad habiendo tomado en consideracion esa nota, le había ordenado informase que los argumentos adelantados en ella, no eran tales que indujesen al gobierno de S. M. á cambiar las vistas que tenía acerca de la compensacion debida á M. Pacífico en razon de injurias y pérdidas sufridas por él y su familia, cuando su casa fué asaltada y saqueada por una multitud desenfrenada en Atenas, el 4 de Abril de 1847.

La otra nota á que V. se refiere (la de $\frac{15}{27}$ de Marzo de 1848) hace relacion á un asunto enteramente diferente, á saber, el terreno perteneciente á M. Pacífico, unido al jardin del Palacio Real; y el gobierno de Su Magestad sabía muy bien, y había expresado por ello su satisfaccion, que este asunto había sido arreglado, cuando dió á Mr. Griffith la órden comunicada al gobierno griego el 20 de Abril último, para hacer una ulterior y mas urgente representacion al gobierno griego, respecto al reclamo de M. Pacífico por el saqueo de su casa.

Ninguna respuesta se ha recibido del gobierno griego, sea á la nota de Sir Edmundo Lyons del 12 de Febrero, sea á la de Mr. Griffith del 20 de Abril.

Con respecto á otros reclamos, la lectura de la nota de 6 de Diciembre traerá á su memoria que ninguna respuesta se ha dado á la nota que fué dirigida á M. Coletti el 20 de Mayo de 1847, por Sir Edmundo Lyons, requiriendo por la tercera vez, en el nombre y por órden del gobierno de S. M. que el de Grecia embonase, sin mayor demora, las pérdidas sufridas por los dueños de seis botes Jonios, que habían sido saqueados en la aduana en Salcina en Octubre de 1847.

Y una ojeada que se eche sobre la misma nota del 6 de Diciembre servirá para recordar á V. que no se ha dado respuesta á la nota dirigida á V. por mi predecesor, fecha 21 de Octubre de 1847, por órden del Vizconde Palmerston, repitiendo la demanda por compensacion, que Sir Edmundo Lyons había ya hecho, por dos Jonios que habían sido ilegalmente presos y cruelmente azotados por las autoridades de la Policía en Pyrgos el 15 de Mayo de 1847, y tambien por otros dos Jonios que fueron arrestados y maltratados por la Policía en Patras el 30 de Mayo de 1847; y manifestando con respecto á estas demandas, como tambien á las otras que no habían sido satisfechas, que el gobierno de Su Magestad ardientemente esperaba que el de Grecia no dilataría cumplir con ellas, porque el gobierno griego debía saber que tendría que hacerlo mas antes ó mas despues, y que el único efecto de mayor demora, debía ser hacer del deber del gobierno de Su Magestad, aumentar, en proporcion á tal demora, el monto de compensacion que requería para las partes injuriadas; y agregando, que el gobierno griego obraría en contra de sus propios intereses, si malentendía la moderacion que había mostrado en estos asuntos el de Su Magestad, infiriendo de esa moderacion que el gobierno ingles no estaba determinado a compeler al gobierno griego á acceder á esas demandas, si no fuese inducido á hacerlo así espontáneamente por sus propios sentimientos de justicia y rectitud.

Tan lejos pues de haberse dado categóricas contestaciones á las notas de mi predecesor respecto á estos reclamos, aparece que su nota escrita por órden del gobierno de Su Magestad el 12 de Febrero de 1849, respecto al reclamo por el saqueo de la casa de M. Pacífico, ha estado mas de cuatro meses sin respuesta; que su nota escrita por orden del gobierno de Su Magestad el 20 de Mayo de 1847, respecto á los reclamos de los lancheros saqueados en Salcina, ha estado mas de dos años sin respuesta; y finalmente que su nota escrita el 21 de Octubre de 1847, tambien por órden del gobierno de Su Magestad, respecto á los reclamos de los dos Jonios presos y azotados en

[*Continuará.*]

[Translation.]

Sir, Athens, June, $\frac{16}{28}$, 1849.

Your letter of the 19th of June reminds me of several complaints which certain subjects of Her Britannic Majesty have brought against the King's Government; and states that Lord Palmerston had instructed you to insist that they should be attended to, since the claims to which they relate have not yet been adjusted. You specify in particular those of M. Pacifico and Mr. Finlay.

As I have ascertained from former papers which I have examined, that my predecessors have already answered categorically the notes of Mr. Lyons, both upon the claims of Messrs. Finlay and Pacifico, and those of other English subjects, I can only refer to the above-mentioned answers of my predecessors; the three last, concerning M Pacifico, are dated July $\frac{16}{28}$ and $\frac{\text{september } 21}{\text{october } 3}$, 1848, signed by the late M. Colocotroni, and March $\frac{15}{27}$, 1849, by M. Rhally. The most important of those which relate to the affair of Mr. Finlay, are those dated August $\frac{18}{30}$, $\frac{\text{September } 30}{\text{october } 12}$, November $\frac{9}{21}$, and December $\frac{8}{20}$, 1848, signed by M. Colocotroni, and that dated $\frac{\text{May } 25}{\text{June } 6}$ of the present year, signed by myself.

If there should be any other claim relating to the complaint of an English subject, which has not yet been answered by my predecessors, I should be obliged, Sir, by your informing me of it, in order that I may attend to it immediately.

Accept, &c.

[Signed] G. Glarakis.

---

Inclosure 2 in No 30.

*Mr. Wyse to M. Glarakis.*

Sir, Athens, July 2, 1849.

In the reply dated the $\frac{16}{28}$th ultimo, which you have done me the honour to make to my letter of the 19th ultimo, in stating that the Greek Government had replied categorically to the notes of my predecessor, Sir Edmund Lyons, respecting the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay, you refer me, in respect to those claims, to the letters of your predecessors, and request me to point out to you any claims of British subjects respecting which answers have not been received.

You do not, however, make any allusion to the note to which I did myself the honour to refer you for a specification of these claims, which was written by Sir Edmund Lyons on the 6th December last, in answer to inquiries made in nearly similar terms by one of your predecessors, and which I stated to have received the formal approbation of Her Majesty's Government.

With respect to the two first of the eight letters regarding the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay respectively, enumerated in the letter to which I have now the honour to reply, a perusal of Sir Edmund Lyons' note of the 6th of December last will call to your recollection that on the 24th of October, 1848, Sir Edmund Lyons informed M. Colocotroni that he was instructed by Viscount Palmerston to state that Her Majesty's Government had felt very great regret at the tone and substance of these communications, and that they hoped and trusted that the full and complete answers given by M. Pacifico and Mr. Finlay to the objections made to their respective claims would have been duly considered by the Greek Government, and that those claims would have been either fully satisfied or put into a train of speedy adjustment.

As to the three letters next in order respecting Mr. Finlay's claims, I have only to say that full replies were made to them by my predecessor, and that the letters and the replies were in the hands of Her Majesty's Government when Viscount Palmerston addressed to this Mission the instruction communicated to the Greek Government on the 10th of April last by Mr. Griffith, as well as that communicated by me in my letter of the 19th instant The last letter respecting this claim shall be forwarded to Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, if I should be unsuccessful in my anxious endeavours to realize the hope expressed by my predecessor in his note of the 6th December, that this claim may be settled without further reference to Her Majesty's Government.

With respect to the claim of M. Pacifico, the second letter to which you refer me is dated the $\frac{\text{21st september}}{\text{3rd october}}$, 1848 and I find that on the 12th of February, 1849, my predecessor informed the Greek Government that Her Majesty's Government, having had that letter under their consideration, had instructed him to state that the arguments brought forward in it were not such as to induce Her Majesty's Government to change the view which they had taken of the compensation due to M. Pacifico on account of the injuries and losses sustained by him and his family when his house was broken into and plundered by a riotous mob at Athens on the 4th of April, 1847.

The other note to which you refer [that of the $\frac{15}{27}$th March, 1849] relates to an altogether different matter, viz., the land belonging to M. Pacifico inclosed in the garden of the Royal Palace; and Her Majesty's Government were fully aware, and had expressed thereat their satisfaction, that this affair had been settled when they gave to Mr. Griffith the instruction, communicated to the Greek Government on the 20th of April last, to make a further and more urgent representation to the Greek Government respecting M. Pacifico's claim for the plunder of his house.

No answer has been received from the Greek Government either to Sir Edmund Lyons' letter of the 12th February, or to Mr. Griffith's of the 20th April.

With respect to other claims, a reference to the note of the 6th December will recall to your recollection that no answer has been returned to the note which was addressed to M. Coletti on the 20th May, 1847, by Sir Edmund Lyons, requiring for the third time, in the name and by desire of Her Majesty's Government, that that of Greece should, without any further delay, make good the loss sustained by the masters of six Ionian boats, who had been plundered at the custom-house at Salcina in October 1847.

And a glance at this same note of the 6th December will serve to remind you that no answer has been returned to the note addressed to you by my predecessor on the 21st October, 1847, by desire of Viscount Palmerston, repeating the demand for compensation wich Sir Edmund Lyons had already made on behalf of two Ionians who had been illegally arrested and cruelly flogged by the police authorities at Pirgos on the 15th of May, 1847; and on behalf also of two other Ionians who had been arrested and ill-used by the police at Patras on the 30th of May, 1847; and stating with regard to those demands, as well as to the others which had not been satisfied, that Her Majesty's Government earnestly hoped that the Greek Government would no longer delay complying with them, for the Greek Government ought to be aware that it must do so sooner or later, and that the only effect of further procrastination must be to render it the duty of Her Majesty's Government to increase in proportion to such delay the amount of compensation which it required for the injured parties; and adding, that the Greek Government would act unwisely for its own interests if it misunderstood the forbearance which had been shown on these matters by Her Majesty's Government, and if it were to infer from that forbearance that the British Government was not determined to compel the Greek Government to accede to those demands, if it should not be induced to do so spontaneously by its own sene of justice and of right.

So far then from categorical answers having been made to the letters of my predecessor respecting these claims, it appears that his letter, written by order of Her Majesty's Government on the 12th February 1849, respecting the claim for the plunder of M. Pacifico's house, has been upwards of four months without an answer; that his letter, written by order of Her Majesty's Government on the 20th May, 1847, respecting the claims of the boatmen plundered at Salcina, has been more than two years without an answer; and finally, that his letter, written on the 21st October, 1847, also by order of Her Majesty's Government, respecting the claims of the two Ionians arrested and flogged at

*To be continued.*

---

## *Revista de Periódicos Nacionales.*

### EL FEDERAL.

Transcribimos en otra columna la circular del Sr. Pimenta Bueno, Presidente de la Provincia brasilera del Rio Grande del Sud. Si una larga y dolorosa esperiencia, hecha precisamente en momentos que no han perdonado los Argentinos y Orientales ningun género de sacrificios en sosten de una causa Americana, rechazando la intervencion Europea iniciada en el Rio de la Plata por la Ynglaterra y la Francia, no nos hubiese mostrado constantemente esa política incalificable del Gobierno de S. M. I. siempre en abierta contradiccion con las mas solemnes protestas de neutralidad y lo que es mas de simpatías; es claro nos inclinaríamos á creer algun síntoma de mejora en la conducta de las autoridades brasileras limítrofes respecto á las escandalosas incursiones que parece fuera de duda han sistemado ó cuando menos toleran se hagan en el Estado Oriental por las hordas que capitanea Chico Pedro—Pero, no solo es lo mas prudente pensar que aquellas autoridades deban guardar consonancia en sus actos con la marcha observada por el Gabinete Ymperial, y por consiguiente que la circular del Sr Pimenta Bueno sea igualmente ajustada á tan anómalo proceder; sino que aun suponiéndole en ella la mas buena fé del mundo, dicha circular arroja la conviccion mas desfavorable contra esas mismas buenas intenciones que queremos suponer en el Sr. Presidente de Rio Grande, puesto que las medidas que con ella pretende tomar no pueden ser menos adecuadas y eficaces al caso—Sorprendente es sobremanera que despues de repetidos ataques á la integridad territorial y sosiego de un pais vecino, despues que un Baron del Ymperio ha cometido en la República Oriental del Uruguay hechos del mas repugnante vandalismo robando y matando los vecinos pacíficos, á la cabeza de súbditos brasileros y emigrados salvajes unitarios, se limite el Sr. Pimenta Bueno para reprimir tamaños crímenes subversivos de todos los principios conservadores de la Paz de las Naciones, no ya á mandar sino á aconsejar, indicar ¡medidas preventivas!!......Tan punzante ironía apenas puede concebirse dirigida por el Representante del Gobierno de S. M. I. en el Rio Grande a las dos heróicas Repúblicas del Rio de la Plata, que á la justicia de su causa añaden la conviccion íntima de su poder para hacerla respetar.

(Del *"Federal Entreriano,"* fecha 16 del presente Mayo.)

---

### CIRCULAR.

Como se esparcen noticias inexactas sobre las ocurrencias de la frontera de la provincia por el lado del Cuareim, dirigidas algunas á justificar la *criminal* reunion de hombres que acompaña el Baron de Yacuy; y procurándose por medio de otras desorientar el buen sentido del pueblo rio-grandense con el objeto de excitar y seducir en algunos parages los ánimos, para que la ilusion lleve refuerzos al dicho Baron; el Presidente de la Provincia juzga conveniente dirigirse á algunas de las cámaras municipales respectivas, para que prevengan á los habitantes de su municipio contra toda y cualquier sugestion contraria á la ley; ofensiva á sus verdaderos intereses y opuesta á los deberes de súbditos virtuosos y leales.

El Presidente de la Provincia encarga pues á la Cámara Municipal de la Villa de Alegrete ya como autoridad, ya como corporacion de ciudadanos electos por la voluntad y confianza de sus conciudadanos y que consiguientemente ejercen fuerza moral sobre los habitantes de su municipio, la noble comision de orientar entre ellos el pensamiento público, y evitar el compromiso de un solo individuo de su municipalidad

"Le recordará á esa cámara municipal, que el Gobierno de S. M. el Emperador no se olvida de los grandes intereses del Estado, del honor y dignidad nacional, ni tampoco de la seguridad, bienestar y prosperidad de las provincias del Imperio.

"Les recordará que la importante provincia de San Pedro de Rio Grande del Sur debe tener la conciencia de las vistas protectoras de su augusto Monarca y la viva memória de que todo el ejército nacional y las rentas públicas de todo el Imperio, por varias veces, se han empleado en su suelo para afianzar su seguridad, defender sus intereses y mantener ilesa la gloria de su nombre.

No puede por tanto dejar de ser reputado y punido, como *grave atentado*, el hecho de reunirse ilegalmente hombres é invadir el Estado limítrofe por su propia autoridad é intereses personales, que ocultan con declamaciones políticas, postergando sus sagrados deberes de obediencia á las leyes fundamentales del Estado, y comprometiendo no solo la dignidad nacional, sino especialmente el nombre y honor de esta valiente provincia.

El Presidente de la provincia, por tanto, tendrá por importantes todos los servicios de esa Cámara, prestados para que ninguno de sus habitantes se deje engañar y comprometer, pues que sentirá vivo pesar en la necesidad indeclinable de cumplir los deberes de la ley en caso contrario, y tanto mas cuando urge á la par de esos medios preventivos y morales, emplear medidas enérgicas y eficaces para que la autoridad de las leyes del Estado, y el órden público y seguridad sean restablecidas en la frontera de la provincia, y el honor nacional respetado por todos

Dios guarde á Vm.—Palacio en Puerto Alegre, 22 de Marzo de 1850.

*José Antonio Pimenta Bueno.*

SS. Presidentes y demas Miembros de la Cámara Municipal de la villa de Alegrete.

(Del Progreso de Entre-Rios)

(*Del mismo.*)

---

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### El nombramiento del Sr. Pimenta Bueno.

En el estado excepcional en que se halla la Provincia del Rio Grande del Sud, el nombramiento del Sr. Pimenta Bueno, para presidirla, tiene extraordinaria significacion por la influencia que puede ejercer en las relaciones internacionales del Brasil con las Repúblicas del Plata.

El público sabe el estado de esas relaciones, por lo que ha publicado la prensa. El Gobierno de la Confederacion Argentina continúa expresando en todas las ocasiones su conocida intratabilidad por medio de exigencias, unas infundadas, otras perfectamente fútiles, pero que ofrecen pretextos para hacer parada de su mala voluntad, para con el Ymperio y dejar entrever que la solucion de tales cuestiones, á falta de aquiescencia, será promovida por las armas. El Mensage que dirigió este año á la Sala de Representantes aun contiene ese pensamiento eterno del General Rosas, que parece repetirlo siempre para ostentar la firme resolucion que tomó, y cuya realizacion solo depende de ocasion favorable.

La cuestion de Montevideo es cuestion de Rosas; Oribe debe ser considerado en su vasallo, simple ejecutor de sus órdenes: en mas de una ocasion el Gobierno Argentino ha demostrado que la independencia de la República del Uruguay, reputando á Oribe su Gefe, es puramente nominal:—y de esa independencia es el Brasil garante; intereses morales y materiales, la honra y dignidad del Ymperio están asociadas a esa independencia. Y entre tanto ¿cuales son los medios empleados por el Gobierno para hacerla efectiva? Ygnoramos; están en los arcanos exclusivos de nuestra imprevisora diplomacía.

La imbecilidad de la actual política le quitó toda la fuerza moral en 1843, cuando se dejó invadir en las estipulaciones de ese año; y animó al General Rosas para tomar la actitud exigente y amenazadora que desde entonces ha ostentado. El hecho de la intervencion Europea, en que la opinion atribuye una parte muy principal al Gabinete que la provocó; el reconocimiento de la independencia del Paraguay, y la accion que ejerció ahí el Brasil, vinieron á aumentar las causas de las indisposiciones reales ú ostensivas del Gobierno Argentino; y el resultado fué la recrudescencia de esas indisposiciones, que hace mucho presentan la eminencia de la guerra.

En este estado melindroso ocurre la invasion del Estado Oriental por el Baron de Yacuhy En cualquiera otra circunstancia, ese hecho tendria que ser liquidado entre el Ymperio y la República del Uruguay; pero en el estado presente de cosas, será con esa República en la parte que es representada por Oribe, asociada á la Confederacion Argentina. Es un excelente motivo para aparentar gran razon quien hasta hoy se esforzaba por exagerar pretextos

Recientemente Rosas acaba de hacer la paz con la Ynglaterra; están por consiguiente por ese lado minorados sus embarazos. Están entabladas relaciones pacíficas con el Paraguay, y aunque no se terminen de pronto las dificultades, á lo menos darán holganza por algun tiempo. Por eso el Gobierno Argentino se halla en una situacion mas tranquila que antes, para llevar sus exigencias á las últimas extremidades.

En tal estado, cumpliría al Gobierno emplear toda la prudencia precisa para evitar una ocasion peligrosa

El Presidente del Rio Grande se ha de hallar repetidamente en ocasion de dar á la política del Ymperio tendencias pacíficas ó belicosas. Y entonces cumple indagar cual es el espíritu que allí dirigirá al nuevo administrador.

El Ministro de Negocios Extrangeros declaró en la tribuna parlamentaria que el nombramiento recayó sobre el Sr. Pimenta, porque sobre las cuestiones del Sud del Ymperio piensa él en armonía con el Gobierno.

Bien:—¿Cual es el pensamiento del Sr. Pimenta sobre esas cuestiones? No es preciso congeturar mucho para descubrirlo; basta una ojeada sobre su comportamiento en el Paraguay para determinarlo con exactitud. El Sr. Pimenta piensa que es interés del Brasil aniquilar el partido federal en la persona de Rosas; para llegar á ese fin cumple hacerle guerra.

El Sr. Pimenta Representante del Brasil en el Paraguay dirigió con sus consejos la política de aquel Estado, con la cual le obligó á colocarse en una posicion imprudente y llena de peligros para su independencia:—y quiso arrastrar mas al Brasil, á identificarse con el Paraguay, á dividir todas las eventualidades en que este se hallase, por medio del célebre tratado que firmó, pero á que el Gobierno Brasilero negó prudentemente la ratificacion.

La política del Sr. Pimenta, pues, en relacion á las Repúblicas del Plata, es francamente belicosa.

¿Como esperar que él no procure dar realidad á las ideas que por tanto tiempo alimenta?

Y siendo el Sr. Pimenta escogido porque sus ideas son las del Gobierno, es evidente que la política del actual Gabinete tiende á declarar la guerra para aniquilar por medio de ella el partido federal de las Repúblicas del Plata en la persona de su Representante, el General Rosas.

¿Y será eso ventajoso á los intereses del Ymperio? ¿No habrá otra solucion de esas cuestiones, que la guerra, para salvar los intereses, y el honor del Ymperio?

[Del *Ypiranga* de fecha 1.° de Marzo último.]

---

## *Revista de Periódicos Europeos.*

### Paris 9 de Marzo.

El triunfo de la lista de la oposicion parece asegurado; la consecuencia de este triunfo es el cambio de la política seguida desde el 20 de Septiembre; el cambio de esta política es una salida abierta en un callejon.

"Medio de hacer una usurpacion imposible en Francia: hacerla ridícula.

Medio cierto, al contrario, de hacerla fácil: hacerla peligrosa.

No hagais, pues, que el usurpador sea un vencedor, cuando depende de vosotros que el usurpador sea un ladron!"

La *Voix du Peuple* sobre este punto no es de la opinion de la *Presse*.

La *Voix du Peuple* cree que si tuviese lugar una tentativa de usurpacion, el pueblo debería oponerse á ella, aunque pereciese! "Un pueblo, dice, que prefiere la vida al honor, un pueblo que no sabe morir, no será nunca un pueblo libre."

No se trata de *"preferir la vida al honor,"* sino de preferir la libertad al despotismo; se trata de no exponer inconsideradamente la suerte de la libertad, como se ha hecho ya dos veces de dos años acá: el 24 de Junio de 1848 y el 13 de Junio de 1849.

La *Voix du Peuple* nos permitirá recordarle que si el 11 de Junio se hubiese seguido el consejo de M. de Girardin, la República Romana no hubiera caido bajo las balas de la República Francesa, y la oposicion no hubiera sido decimada por la alta corte de Versalles. Los sucesos hubieran tomado un curso muy diferente.

Si la manifestacion del 13 de Junio no ha tenido otro resultado que el estado de sitio de Paris y la condenacion de treinta Representantes, ¿era acaso porque faltasen á esta protestacion pública *"la autoridad moral y la conciencia del derecho?"*

Para negar que tenemos razon, y atribuírsela ella ¿la *Voix du Peuple* pretendería que el 13 de Junio "el pueblo no estaba indignado?"

Mas que nunca persistimos en pensar que si el Presidente de la República tuviera la debilidad de ceder á las pérfidas obsesiones que le impelen á embozarse en un manto cubierto de abejas, y á ataviarse con una corona imperial, lo mejor que habría que hacer, sería reirse de lo que este disfraz tendría de burlesco.

No habría mas que un solo medio de hacer formal esta chanza; sería transformarla en batalla; sería teñirla en sangre; sería dar por consagracion á esta magestad robada una resistencia vencida.

---

Dos noticias importantes han llegado hoy del extrangero.

El Gobierno Prusiano declara oficialmente que su intencion es no hacer un caso de guerra, ni de la cuestion de los refugiados políticos en Suiza, ni de la cuestion de Neuchatec.

El bloqueo del litoral Griego es mantenido por el Almirante Parker aun despues de la notificacion de la mediacion Francesa.

Se lée en la *Patrie*:

"Sabemos que la escuadra del Mediterraneo que era esperada en Tolon, ha recibido contra órden, segun la cual debe dirigirse á Napoles, donde el Almirante Parceval Deschenes esperará la solucion de la disputa entre la Ynglaterra y el Gobierno Griego."

[De la *"Presse"* de Paris, de fecha 10 de Marzo último.]

---

### Paris 10 de Marzo.

*A los Electores.*

Electores! El *Constitutionnel* tiene razon cuando dirigiéndose á vosotros esta mañana, os dice:

"Ninguno es buen ciudadano si se abstiene de ir á las elecciones.

Votar no es solo un derecho, es un deber."

Pero no tiene razon cuando agrega:

"Asegurar el triunfo del órden por su voto, es ahorrarse la necesidad de conquistarlo con el fusil en la mano.

Despues del triunfo parcial de los socialistas en las elecciones del mes de Mayo, la insurreccion del 13 de Junio—Despues del triunfo completo del partido del órden en las elecciones de Julio, ocho meses de tranquilidad contínua y de prosperidad progresiva."

Sí, el *Constitutionnel* no tiene razon cuando se expresa así.

El triunfo duradero, no el triunfo precario, el triunfo duradero del órden no será asegurado en Francia, sino cuando el pueblo ya desengañado por tres revoluciones, espere menos del cartucho que rompe, y espere mas del boletin que deposita en la urna.

Nosotros nos dirigimos á todos los electores sensatos, y les decimos:

¿Creeis que el medio de hacer perder al pueblo el hábito de las revoluciones y de hacerle tomar gusto á los escrutinios, sea constituirle en minoría por el abuso de todas las influencias legítimas, por la presion de todas las exigencias mas agraviantes? ¿Creeis que el medio de hacer tener paciencia al pueblo sea quitarle la esperanza? ¿No es quitarle la esperanza, ligarse, coligarse, como lo hacen todos los medios irreflexivos y todos los intereses egoistas? Hacer lo que se hace; construir contra el pueblo barricadas de boletines, es excitarle á volver á levantar en la primera ocasion propicia, barricadas de empedrados. Obrar con esta imprudencia, con esta inconsecuencia, es lo que el *Constitutionnel* llama "asegurar el triunfo del partido del órden." Pobre ciego! es perpetuar la periodicidad de las revoluciones.

Felizmente, la verdad empieza á columbrar!

El *Constitutionnel* ve disminuir el número de sus lectores; la *Presse* ve, al contrario aumentar el número de los suyos. Un momento hemos tenido contra nosotros el reflujo de ese oceano que se llama la opinion pública; hoy el flujo viene hácia nosotros: es aguero favorable. Dentro de dos dias se sabrá qué peso han tenido los avisos del *Constitutionnel* y los consejos de la *Presse*. Todos los informes que nos llegan continúan siendo favorables al "triunfo del órden" tal como lo entendemos: por el progreso y no por la inmovilidad.

El progreso produce la estabilidad; la inmovilidad causa la decadencia.

Place al *Constitutionnel* atribuir al triunfo parcial de las elecciones del mes de Mayo la insurreccion del 13 de Junio.

¿Es esto verdad?

¿Es esto justo?

No, esto ni es verdad; ni es justo.

La verdadera causa de la insurreccion del 13 de Junio fué la expedicion de la República Francesa contra la República Romana. Eh bien! esta vez todavia nos dirigimos á todos los electores sensatos, y les preguntamos:

¿Creeis que si la mayoría de la Asamblea Legislativa elegida el 28 de Mayo de 1849, hubiera sido ó menos compacta, ó diferente, el Gobierno Frances habría retirado á M. Ferdinand Lesseps y dado órden de bombardear á Roma? Seguramente que no. Sin la expedicion de Roma, la manifestacion de Junio no tenía ni motivo, ni pretexto. No es, pues, al triunfo parcial de los socialistas, sino al contrario, al triunfo general de las elecciones reaccionarias, á lo que se debe atribuir la manifestacion del 13 de Junio. La responsabilidad de esta manifestacion recae toda entera sobre los Ministros que mintieron tan indignamente ante la Asamblea Constituyente, y sobre la mayoría de la Asamblea Legislativa, que fué bastante débil é imprevisora para amnistiar por un voto complaciente la mas culpable y audaz de todas las imposturas. ¿A donde nos ha conducido esta impostura? Hace nueve meses que nuestras tropas están en Roma, y despues de estos nueve meses, es imposible prever todavía en que época podrán volver á Francia! Cada mes se anuncia para el mes siguiente la vuelta del Santo Padre á Roma, y cada mes esta esperanza del Gobierno Frances es desengañada; entretanto, los créditos consagrados al pago del ejército de ocupacion Francesa en Roma no han sido votados sino hasta el 31 de Diciembre: hace ya mas de dos meses que estos créditos están agotados, y el Gobierno no se atreve á venir á pedir otros nuevos! ¿Cuanto tiempo podrá durar un estado de cosas á la vez tan grave y tan irregular? ¿Y es cuando los sucesos han venido á dar á las previsiones de la oposicion una confirmacion á la vez tan manifiesta y tan triste, cuando se atreve el *Constitutionel* á invocar el recuerdo de la manifestacion del 13 de Junio, y hacer de ella un argumento cerca de los electores! Pero el *Constitutionnel* ha perdido toda memoria, toda razon, todo pudor! Si hay un diario que no deba hablar de la manifestacion del 13 de Junio y del sitio de Roma, es el *Constitutionnel*, que ha estimulado esta expedicion, y que la ha alabado antes, durante, y despues.

El *Constitutionnel* no se limita á hablar de la manifestacion del 13 de Junio; pondera la tranquilidad que ha existido despues de aquella época; pero lo que olvidaide decir, es, á qué precio! Al precio de un ejército de ocupacion de cien mil hombres en Paris, á quien se hace cada dia pasar y repasar por las calles, bajo todos pretextos y aun sin pretextos; á condicion de cinco departamentos mantenidos hace ocho meses bajo el régimen del estado de sitio; á condicion de la division de la Francia en cuatro grandes mandos militares; á condicion del envío de comisarios extraordinarios bajo las órdenes de los cuales estan colocados los prefectos; á condicion del régimen de compresion mas absoluto; á condicion de un sistema de espionage por la gendarmería bajo cuya vigilancia están colocados prefectos, sub-prefectos, corregidores, procuradores generales, abogados generales, procuradores de la República, substitutos, jueces de instruccion, funcionarios de toda clase y de todos rangos; á condicion de una ley de terror que alcanza á todos los institutores comunales; á condicion, en fin, de una ley que amenaza con la revocacion á los treinta y siete mil corregidores elegidos!

El *Constitutionnel* habla de prosperidad ascendiente. Sí, esto es verdad, el curso de la renta sube (lo cual es fácil de explicar); pero la cartera del Banco de Francia no cesa de bajar. Sí esto es verdad, la exportacion ha recobrado la actividad, pero ¿sucede otro tanto respecto del consumo? ¿El propietario y el arrendatario venden su trigo, su forrage, sus ganados? ¿Nuestro mercado interior ha cesado de estar desfalleciente? ¿Las cajas de los banqueros se han vuelto á abrir? ¿Las transaciones á crédito se han hecho menos raras?

Que el *Constitutionnel* pregunte á los electores á quienes se dirige, y que estos le respondan!

Si la lista de la oposicion triunfa en Paris, como todo dá lugar á presumirlo, el *Constitutionnel* no deberá echar la culpa sino á la política de estagnacion á la cual no ha cesado de acordar su *indulgente apoyo* y de dar sus elogios.

Esta política ha concluido su tiempo.

Este decreto es el que ha de salir, lo esperamos, de la urna electoral y del escrutinio del 10 de Marzo.

---

De todas partes se nos anuncia que jamas los electores de la oposicion han votado con mas solicitud y mas union. Esta bien! está bien! Pero esto es una razon mas para que mañana este ardor no se entibie. Cuanta mayor certidumbre se tenga del triunfo, mayor sería la culpabilidad de comprometerlo por un exceso de confianza. Por otra parte, no es indiferente que la mayoría sea la mas fuerte posible. Cuanto mas fuerte sea esta mayoría, tanto mas pronto y seguro será el cambio de política. Es esto lo que parece haber comprendido una gran parte del comercio de Paris, imponiendo silencio á todas las consideraciones secundarias, y votando contra los tres nombres de la lista Delamarre y Ca. No trepidamos en asegurar que el comercio de Paris no tardará en aplaudir y reconocer que la *Presse* y el *Siecle* le han aconsejado mejor que el *Journal des Debats* y el *Constitutionnel*.

[De la «Presse» de Paris, fecha 11 de Marzo último.]

---

## PARIS 11 DE MARZO.

### *El resultado del escrutinio.*

El escrutinio se ha cerrado hoy á las cuatro. Cualquiera que sea para la oposicion su resultado, triunfo ó derrota, contamos con que el pueblo dará el espectáculo y el ejemplo de una calma imposible.

El se lo debe á sí mismo; porque en uno ú otro caso este será un modo de confundir á sus detractores.

En el caso de triunfo, que los confunda por su moderacion.

En el caso de derrota, que los confunda por su paciencia.

Moderacion en el triunfo, y paciencia en la derrota son dos pruebas iguales de fuerza.

Cuanto mas moderado sea el pueblo en el triunfo ó paciente en la derrota, tantos mas defensores afectos y desinteresados reunirá á la legitimidad de su causa.

Cada apóstata que desierte de la causa del pueblo, le gana, es verdad, mil apóstoles; pero esto no es bastante todavía.

---

Se toman las armas contra una usurpacion, pero no se toman contra un disimulo.

El silencio que guarda esta mañana la *Voix du Peuple*, prueba que se ha unido á esta opinion, unánimemente adoptada por todos los hombres sensatos.

Todos convienen en que la única probabilidad de triunfo que quedaría á una usurpacion, sería, ser tomada á lo serio.

[De la "*Presse*" de Paris, de fecha 12 de Marzo último.]

---

### LOS REPUBLICANOS Y LOS SOCIALISTAS.

El *Napoleon* ha publicado el domingo un artículo que lleva el sello ordinario del buen sentido y de la pureza de estilo de la redaccion de esta produccion, evidentemente fuera de linea, en la prensa Parisiense. Es consagrado á probar que si no hay republicanos en el poder, republicanos de los que se llaman de la víspera, es porque todos ellos han pasado por él unos tras de otros, y todos han perecido en él, porque han sido sin aptitud, sin experiencia, y de una incontestable incapacidad. ¿Porque la República tiene hoy entre sus razones de ser, la condicion de pasarse sin Republicanos? Porque no hay, dice el *Napoleon*, republicanos verdaderos, republicanos como los que exigiría una República, republicanos que tengan ideas republicanas, sentimientos republicanos.

¿Qué han hecho los republicanos en el poder? El *Napoleon* responde:

"......¿Qué se ha visto desde 1848, cada vez que los hombres que se titulan republicanos por privilegio han explotado la República?

Se han visto todos los empleos, superiores ó inferiores, invadidos por los hombres que se adornaban con este título.

Se ha visto al *Moniteur* lleno enteramente de sus nombres. El *Almanaque Nacional* no era ya como el *Almanaque Real*, mas que un almanaque de partido; las anotaciones marginales del presupuesto no habian cambiado mas que de color. ¿Es eso republicanismo?

Se ha visto, se ve todavía á los Gobiernos desafiados en nombre de un principio belicoso; y mientras que se cantaba la fraternidad en las calles, se veía organizar la hostilidad desde Risguons-Tout hasta Bade, y mas allá. ¿Es esto todavía diplomacia republicana?

Se ha visto el estado de sitio, mas centralizador que la misma centralizacion, prevalecer por la voluntad de los gefes del partido puramente republicano, sobre principios profesados tanto tiempo, sobre el espíritu de la revolucion de Febrero, sobre las leyes políticas, civiles y criminales que el pais estaba habituado á respetar desde 1801.

Se ha visto á los Ministros de las finanzas y de los trabajos públicos, mas exclusivamente republicanos que todos los otros, pretender el monopolio de los caminos de fierro, de los seguros, de los bancos, de las grandes industrias, de todo cuanto los intereses colectivos, pero privados estaban acostumbrados á desempeñar por el interés general, así como por un interés de asociacion."

El fin de este artículo es sobre todo notable:

"No; no existen republicanos que practiquen por corazon y por espíritu las ideas republicanas, los sentimientos republicanos, y no hay que admirarse, desde luego, si los hombres que reniegan de la fé y de la virtud de las Repúblicas no se encuentran elevados por el movimiento de la opinion á los primeros empleos de un Gobierno Republicano. La República está á un precio mas elevado que eso. Ella no prefiere á nadie por patentes de opinion ó de conspiracion; ella reserva su favor, es decir, su confianza, á los que la merecen por virtudes republicanas. Ahora pues, lo que falta á la República, tal cual la imaginaban en los folletos de algunos años acá, son republicanos.

Hoy solamente hay republicanos del dia siguiente, que respetan las leyes de 1848 y 1849, y están prontos á satisfacer las necesidades de 1850. Esos no faltarán á su tarea: porque no se comprometen sino á respetar el órden, la paz, la religion, la familia, la propiedad, los verdaderos principios de la centralizacion nacional, la libertad de la industria, y á combatir todas las violencias antisociales.

Esos comprenden el siglo, la opinion pública, la civilizacion, y aun la Constitucion de 1848, tal vez mejor que algunos de sus autores.

La falta de las monarquias [y la han pagado con su caida], es no haber sabido desempeñar la magestad sin realistas. Sepamos desempeñar la República sin republicanos, es decir, sin aristócratas, sin absolutistas de un nuevo género."

Se cita en apoyo de la opinion del *Napoleon*, que hace algunos meses cuando M. Marrast fué conducido por las circunstancias á hacer una profesion de fé socialista, uno de sus antiguos camaradas de la prensa, que, sin haber seguido jamas el republicanismo de la víspera en sus desvios de violencias y diatribas, y sinembargo, había permanecido amigo del hombre, se le acercó diciéndole: "No os felicito por vuestra carta; creía que había todavía un *republicano* en Francia; veo que no lo hay ya, puesto que os habeis hecho *socialista*."

El socialismo es, en efecto, el despotismo elevado á su mayor poder; es decir, lo que hay mas opuesto á la República. En lugar de preceder á la República, los socialistas le vuelven la espalda; en lugar de seguir la corriente de la idea republicana, ellos la contrarían

(Del "*Correo del Havre*", de fecha 12 de Marzo.

---

Se había anunciado ayer en la plaza de la Bastilla una gran manifestacion que debía degenerar en insurreccion: así los paseantes se dirigían con preferencia hácia la columna. Hombres de semblante poco tranquilizador se estacionaban al derredor de la reja y procuraban excitar los espíritus refiriendo que los detenidos de Santa-Pelagia habían querido hacer llevar una corona por los catorce delegados socialistas, y que la corona había sido tomada, por órden del director, entre las manos del ciudadano Aimé Beaune. Parecía generalmente que se tomaba muy poco interés por el mal suceso de los detenidos. Se vendía una elegia sobre el rapto de las coronas; esta poesía iroquesa era poco aceptada; había sin embargo, en ella versos tales como estos:

Hace dos años, ó santa República,
Que supiste desafiar el clima destructor.

Pobre República! bien lo hemos dicho siempre, que el clima de la Francia no le convenía!

Algunas personas al aspecto de este nuevo bazar establecido sobre los sepulcros, dejaban estallar su indignacion; cada cuerpo de oficio es representado allí como en la gran fiesta de la fraternidad. Ayer los plumageros han traido su corona de plumas; mañana les tocará á los vendedores de pan, de especias. Sesenta soldados que habían ido sin armas y de uniforme á la columna, se dice que habían sido presos y conducidos á la Abadía. En la Asamblea, un gefe militar interrogado sobre este hecho por varios representantes, ha respondido que lo creía inventado. Se esparce el rumor de que el motin está arreglado, y que no se pasará la semana sin que haya turbulencias.

—Ayer á las cinco de la mañana, el Sr. Debay, del 14.° regimiento de linea pasaba por el baluarte exterior, cuando no lejos de la barrera de Deux-Molins, se encontró con seis ú ocho individuos, de los cuales uno se le acercó preguntándole de que regimiento hacía parte.— "Del 14 ° respondió tranquilamente el soldado."—A mí, camaradas! exclamó al momento aquel hombre; es un bebedor de sangre; es del 14.° de los asesinos de nuestros hermanos en Febrero en el puesto del Palacio Real!" Despues los malhechores, rodeando á Debay, sin que hubiera tenido tiempo para recobrarse, le derribaron, le arrancaron la bayoneta, y le hirieron con ella dándole varios golpes en la cabeza. Al ruido de un carruage que pasaba no lejos de allí, tomaron la fuga.

En cuanto al militar, que estaba gravemente herido y que perdía una gran cantidad de sangre, quedó todavía mas de una hora en el sitio sin tener fuerzas para levantarse. En fin, un carretero lo apercibió, lo levantó y lo condujo á casa del comisario de policía de Deux-Moulins, M. Billiau, que ha procedido inmediatamente á la certificacion del crímen. El militar poseía en el bolsillo de su capote una suma de 12 francos, que no ha vuelto á hallar, como tampoco la bayoneta de que hicieron uso contra él los malhechores, y la vaina de su sable, que han sido buscadas en vano por el comisario de policía y sus agentes sobre el baluarte y en las cercanías del parage en que había tenido lugar este ataque.

—Se lée en el *Corsario:* "Desde el 1.° de Diciembre de 1792 hasta el 31 de Diciembre de 1796, es decir, durante treinta y siete meses de delirio, de destruccion y de guerra civil, ha habido: en Paris, guillotinados, 118,613.—En Leon, guillotinados, fusilados y ametrallados 96,199.—En Marsella, diversos suplicios, 2,728.—En Tolon, diversos suplicios, 14,325.—En Nantes, niños fusilados y ahogados, 2,421.—En Nantes, mugeres fusiladas y ahogadas, 3,054.—Sacerdotes ahogados, 1,400.—Artesanos ahogados, 5,000.—En la Vendée, por todos los suplicios, 900,087.

En suma, en estos seis departamentos reunidos, comprendidas en ellos las ciudades que no han sido nombradas, las víctimas de los montañeses se han elevado durante los treinta y siete meses citados, á dos millones veinte y dos mil novecientos tres.

Hombres de corazon, de sentido y de razon, á cualquier partido que pertenezcais ¿obedecereis como ciegos á los que os dicen que voteis por los glorificadores de esta horrible carnicería? No; Dios proteje á la Francia.

(Del mismo "*Correo del Havre.*"

---

## HAVRE 13 DE MARZO DE 1850.

### *Sesion del 12 de Marzo en la Asamblea Nacional.*

La Asamblea Legislativa ha tenido sesion ayer en sus pasadizos. ¿De qué ocuparse, en efecto, sino de los resultados electorales? ¿La ansiedad de unos y otros no era muy natural, despues de la cifra de sufragios que han sido conocidos en la última hora? El tercero de la lista socialista, á quien en suma parecía adquirida la mayoría, no tenía todavía á las seis de la noche mas que 290 votos de exceso sobre M. Fernando Foy, el primero en la lista de la Union Electoral. Quedaban todavía algunos escrutinios que verificar. La diferencia que acabamos de citar en las cifras de los sufragios de dos candidatos podían todavía desaparecer. Sinembargo, no se lisongeaban nada en Paris sobre una modificacion del resultado que anunciaba nuestra edicion de esta mañana.

Jamas hubo eleccion mas disputada; el sufragio universal ha tenido todavía una vez sus misterios. El distrito había dado la mayoría al socialismo en Mayo de 1848, y hecho pasar como gefe la lista de la anarquía, apesar de Paris:

Ledru-Rollin —— 129,070 votos.
Lagrange —— 128,087 "
Boichot —— 127,998 "

Hoy es al contrario, Paris es quien vá al socialismo, del cual se ha retirado el distrito; es Paris quien dá una mayoría, aun considerable, á la lista del socialismo enviándonos el resultado siguiente:

Carnot —— 132,572 votos.
Vidal —— 128,489 "
De Flotte —— 126,812 "

Se vé, por lo demas, que no hay gran progreso y que en una y otra eleccion las cifras de sufragios se han nivelado poco mas ó menos.

Es menester no disimularse, por otra parte, que el partido del órden, vencido en la batalla, había reunido todas sus fuerzas, y que desgraciadamente no ha hecho mas que certificar que en Paris el mayor batallon no está con él en las luchas electorales, donde puede decirse que una mitad de la poblacion lucha contra la otra.

El escrutinio particular cuyo resultado ha afligido mas á los amigos del órden, ha sido el de la primera seccion del primer distrito, es decir, las inmediaciones del Eliseo y de las Tullerías. Se ha notado cuanto habría debido *enrojecerse* este partido para que haya tenido 350 votos sobre 900 adquiridos á la lista de Flotte, Vidal y Carnot. Se ha deducido de aquí que los legitimistas que habitan este rincon de Paris, no habían votado por los nombres de la Union Electoral.

Sea de ello lo que fuere, el árbol del sufragio universal acaba de producir uno de los frutos mas envenenados que haya dado todavía. Esta vez no son sargentos del ejército á quienes los electores hacen sentar en los bancos de la Asamblea Nacional; es uno de los gefes mas ardientes del comunismo; es un insurgente ó transportado de Junio; es una de las nulidades políticas mas nulas, salidas en oleada de la revolucion de Febrero; es un Ministro de la instruccion pública, que ha recomendado al sufragio universal elegir siempre sus partidarios entre aquellos á quienes la falta de instruccion los acerca mas á la bestia bruta. Un pais donde domina el principio electivo, y que es entregado á la accion disolvente de semejante sistema electoral, debe infaliblemente sucumbir, aunque fuese de constitucion mas robusta que lo que es el nuestro, despues de tantas revoluciones sucesivas.

Las noticias electorales de los departamentos parecen favorables al partido moderado. Despachos telegráficos del Chev y del Var han anunciado, se dice, que la lista moderada triunfaba; pero no se habla de los otros departamentos que, muy probablemente, habrán señalado tambien por el telégrafo las probabilidades de sus escrutinios. Esto es, en general, de un mal aguero.

Es fácil comprender que la sesion de la Asamblea ha sido completamente insignificante; la discusion de la ley de enseñanza no ha continuado por eso menos, si es que puede llamarse discusion el voto de una quincena de artículos, despues de cortas y rápidas explicaciones cambiadas delante de bancos vacíos.

La ley será votada hoy, probablemente, despues de la tercera deliberacion, que no habrá sido mas que un negocio de forma. Se habla de una enmienda de los representantes socialistas de la Guadalupe y de la Guayana, los SS. Schoelcher Perrinoce y Joannet, relativa á la instruccion pública en las colonias, enmienda que probablemente desaparecerá junto con aquellas que el torbellino de esta rápida revision ha arrastrado ya, estando decidida la Cámara á concluir sin mas ámplio debate, y á pagar la deuda que ha contraido hácia el espíritu de conciliacion. No se anuncia discurso ninguno; M. Beugnot, el relator, está enfermo, y es suplido por M. Baze, para las cuestiones que se presenten, pero que no tienen nada de capital. M. de Montalembert y el Sr. Obispo de Langres, no tienen intencion de tomar la palabra, á no ser en circunstancias extraordinarias del todo imprevistas. En cuanto á M. Thiers, su salud ha sufrido un nuevo ataque, que, sin ser grave le impedirá hablar en mucho tiempo en la tribuna.

A la cabeza de la órden del dia se encontraba una demanda de dos duodécimas provisorias. La comision no quiere acordarlas sino segun las cifras del presupuesto de gastos de 1850, con las reducciones propuestas en el informe que ha sido depositado por M. Berrier. El Señor Ministro de Finanzas ha hecho observar con razon que era preocupar el voto definitivo de la Asamblea y arriesgar introducir en la contabilidad pública una confusion molesta.

Una tacañería, poco mas ó menos tan irracional, ha acojido la demanda hecha por el Señor Ministro de la Marina, de 10 millones inscriptos en su presupuesto para el servicio colonial; la comision no quiere conceder mas que 5 millones con los cuales serían asegurados los servicios públicos hasta Octubre, y antes de esta fecha, el presupuesto será votado definitivamente

El Sr. Ministro de la Marina ha hecho observar que sería obligar á dos envíos de dinero, en lugar de uno; por consiguiente, á dos expediciones y á un gasto doble.

El debate que iba á empeñarse hubiera sido demasiado serio en la situacion en que estaban los espíritus; fuerza ha sido aplazarlo para hoy.

[Del *Courreo del Havre*, de fecha 13 de Marzo último.]

---

## NOTICIAS DE NAPOLES—LIORNA—NEGOCIOS DE ALEMANIA.

Una noticia de alguna gravedad ha llegado de Nápoles, donde el Consejo de Ministros, convocado extraordinariamente, estaba en deliberacion sobre una nota muy conminatoria, recibida del Gobierno Yngles. Lord Palmerston ha notificado, se dice, al Rey de Nápoles que cumpla la promesa que ha hecho de dar una Constitucion á la Sicilia.

La nota concluye con la demanda de una indemnizacion en favor de los súbditos Yngleses que han experimentado daños, sea en la cuestion de los azufres, sea durante la última guerra; y se anuncia que la flota del Almirante Parker no tardará en presentarse en la bahía de Nápoles para apoyar esta reclamacion.

Segun el diario la *Patrie*, la flota Ynglesa vá á situarse delante de Liorna para apoyar allí las reclamaciones de los negociantes Yngleses, que se quejan de haber sido dañados en sus intereses, cuando la anarquía democrática reinaba en Toscana. La *Patrie* agrega:

"Este negocio sería el compañero del negocio Griego; Liorna se hallaría bloqueada por motivos análogos á los que han producido el bloqueo de Atenas. Pero lo que habría de mas notable en este nuevo desatino de Lord Palmerston, es que las reclamaciones serían hechas con motivo de desórdenes que nadie ignora haber sido fomentados por la influencia Ynglesa.

Por lo demas, las cosas no pasarían en Liorna como en Pireo, porque el Austria parece dispuesta á rechazar la fuerza con la fuerza.

Parece que el Príncipe Lichteintein, Comandante de las tropas Austriacas de Toscana, ha tomado medidas vigorosas para ponerse en estado de resistir á una injusta agresion; ha enviado órden de guarnecer los fuertes de Liorna, y de armar los de la isla de Elba, cuya posicion es de las mas formidables."

En el Norte, están abiertas negociaciones entre la Prusia y el Austria para hacer cesar sus diferencias, ó mas bien, para evitar que su rivalidad llegue á producir consecuencias molestas. Las últimas cartas de Berlin dejan muy poca duda acerca de un próximo arreglo. Se está convencido que el estado de la Francia contribuye á acelerar la cordial inteligencia de las dos potencias, que sienten la necesidad de su union contra un peligro comun; ellas saben que á su primer cañonazo, estaría en linea un tercer enemigo; el socialismo Frances se aprovecharía de la ocasion para perturbar la Europa.

No sería asi, en caso de establecerse en Francia un Gobierno de alguna estabilidad, que tuviese delante de sí un porvenir seguro. La Prusia y el Austria se declararían inmediatamente la guerra, guerra terrible de ambicion y de rivalidad. Hasta entonces habría una paz encubierta entre los dos Estados, igualmente amenazados por el espíritu revolucionario de la Francia, que tiene á la Europa entera en armas.

[Del mismo "*Correo del Havre.*"]

---

—Se lee en el *Correo de Leon*: "A dar crédito á algunos corresponsales de Paris que se han hecho, tal vez á la ligera, los ecos de rumores destituidos de fundamento, el estado de sitio en que se encuentran colocados, hace ocho meses, los departamentos comprendidos en la circunscripcion de la décima-sexta division militar, sería levantado despues de las elecciones del 10 de Marzo.

Aunque debiésemos pasar por partidarios de la dictadura, no hesitamos en declarar, en nombre del partido del órden todo entero, que semejante decision, aunque legal, por mucha lógica que se le suponga, será una verdadera calamidad para todos los paises á quienes comprenda.

El estado de sitio no ha atacado la libertad, la seguridad y la posicion de ningun ciudadano pacífico. Los perturbadores mismos del sosiego público no han tenido que quejarse de él sino levemente, sobre todo, si se comparan los castigos con que algunos de ellos han sido heridos, con las rigorosas disposiciones de nuestros códigos.

La aplicacion de esta medida de salud pública ha sido, pues, conminatoria, mas bien que represiva; ha sido mas bien protectora que agresiva.

Pero con todo, ha neutralizado la propaganda del socialismo; ha paralizado sus malas intenciones; ha sido para él la espada de Dámocles suspendida de un cabello, y que un simple movimiento puede hacer mortal. El estado de sitio no ha podido, á la verdad, destruir el mal consumado anteriormente á consecuencia de la libertad casi ilimitada, dejada en accion corruptora de esa secta; él no ha podido hacer recobrar al órden todo el terreno perdido, y hacer retroceder al enemigo hasta sus guaridas; pero ha contenido el mal; ha impedido que la gota de aceite se extienda y penetre mas profundamente en el corazon de las poblaciones extraviadas y seducidas.

Levantad el estado de sitio, y el resorte comprimido, pero no quebrado, vá á soltarse con una fuerza aumentada por la presion; la infiltracion del veneno socialista vá á reproducirse mas que nunca: el pueblo de las ciudades y de los campos lo absorverá por todos los poros. La invasion se hará en una escala tan vasta, por tantos canales, tantos intermediarios tomados entre todas las clases, aun entre los funcionarios públicos, prestarán su apoyo, que todas las prescripciones serán impotentes para contenerla; que apenas suspenderán un instante su curso; que apenas conjurarán una parte de sus efectos. Todas estas pasiones contenidas por la presion de la dictadura militar, van á galvanizarse de nuevo; todos estos combustibles que no esperan para inflamarse, mas que el contacto de la chispa, que una mano prudente y firme tiene alejada de ellos, van á incendiarse y á hacer explosion. A la fermentacion de los espíritus se unirá la agitacion material, preludio inevitable de futuras sublevaciones.

[Del mismo "*Correo del Havre.*"]

---

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
## ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

### *Cuenta de la Tesorería General del Martes 28 de Mayo de 1850.*

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

| *Valor de cada billete.* | *Tiempo Vencido. Meses.* | *Dias.* | *Premio á 1¼* | *Contribucion cobrada. Año de 1849.* |
|---|---|---|---|---|
| 7,000 | 19 | 11 | 2,033 4 | 14 |
| 4,000 | " | " | 1,162 | 8 |
| 11,000 | | | 3,195 4 | 22 |

| | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoria.* | *Letras de tierras.* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion.* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTRADA.** | | | | | | | |
| Existencia de ayer 27 | 15,039,474 3¼ | 106 ½ | 4,600,597 6 | 1,986 | 3,081,600 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Trasladados de Receptoría | 117,020 | " " | 148,396 6 | | | | |
| Letras cobradas | 340,500 | | | | | | |
| Contribucion sobre billetes arriba demostrada | 22 | | | | | | |
| | 15,497,016 3¼ | 106 ½ | 4,748,994 4 | 1,986 | 3,081,600 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| **SALIDA.** | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | " " " | " " | " " " | " " | 11,000 | | |
| Premio—idem—idem | 3,195 4 | | | | | | |
| Letras cobradas | " " " | " " | 340,500 | | | | |
| Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes | 33 3½ | " " | 312,899 7 | | | | |
| Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para obsequiar al orador de la funcion del 25 del corriente segun lo asigna el presupuesto | 1,000 | | | | | | |
| Existencia | 15,492,787 3¼ | 106 ½ | 4,095,594 5 | 1,986 | 3,070,600 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | 15,497,016 3¼ | 106 ½ | 4,748,994 4 | 1,986 | 3,081,600 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA—

---

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
## ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

### *Cuenta de la Receptoría General del Martes 28 de Mayo (mes de América) de 1850.*

| DEBE. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| Ext'a. de ayer — De comisos y multas | | 3,891 5 | | |
| Ext'a. de ayer — Del Est'o | 53,523 5 | " " | " " | 2 7½ |
| Entrada | 109,137 7 | " " | 148,396 6 | |
| Salida | 4,036 7 | | | |
| Puerto | 2,522 | | | |
| Contribucion | 1,023 2 | | | |
| Recibido de la Tesorería para remitir al Crédito Público | 33 3½ | " " | 312,899 7 | |
| Censos | 300 | | | |
| | 170,577 ½ | 3,891 5 | 461,296 5 | 2 7½ |

| HABER. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General, | 117,020 | " " | 148,396 6 | |
| Al Crédito Público | 33 3½ | " " | 312,899 7 | |
| Ext'a. de comisos y multas | " " | 3,891 5 | | |
| Ext'a. del Estado | 53,523 5 | " " | " " | 2 7½ |
| | 170,577 ½ | 3,891 5 | 461,296 5 | 2 7½ |

Buenos Ayres, Mayo 28 [mes de América] de 1850—

V.° B.°—BERNAL

BLANCO—

Ynterventor—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Dá el Comisario Pagador D. José Maria Rosende invertida la suma que recibió de la Tesorería General, para satisfacer el prest que devengó en el mes de Febrero último la milicia que estuvo al servicio del Batallon Restaurador, y mediante á que comprueba la distribucion con los documentos que forman esta cuenta, nada tiene que oponer la Contaduría, y V. E., si fuese servido, puede darle el sello de la competente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Han sido satisfechos los haberes del mes de Febrero último del Batallon Restaurador que se halla en el cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, segun resulta de esta cuenta, y de los comprobantes que la acompañan, habiendo invertido en el pago el Comisario D. José Maria Rosende 4,411 pesos 7 reales y como la cantidad que recibió de la Tesorería General fué la de 4,767 pesos 7 reales, hay un sobrante de no pagos de 356 pesos, los que han tenido entrada en la caja de Depósitos, quedando asi igualada la data con el cargo: en mérito de todo, y no habiendo en el reconocimiento practicado ofrecido reparo, puede V. E., si es que fuese de su agrado supremo, darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Se entregaron por la Tesorería General al Comisario pagador D. José Maria Rosende 14,938 pesos 4 reales para abonar el haber del mes de Febrero último á los piquetes de línea del Batallon de nueva creacion en Maldonado, y de esta cuenta resultan distribuidos, y debidamente comprobados con los documentos de su referencia 13,858 pesos 4 reales, habiendo quedado un sobrante de 1,080 pesos de los que no ocurrieron á cobrar, y mediante á que han sido enterados en la caja de Depósitos, y á no haber ofrecido reparo esta cuenta en su examen, puede V. E. si fuese servido, prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Ha sido satisfecho por el Comandante de la pólvora de Flores, todo lo que tomó por articulos de consumo, para la subsistencia del destacamento en el mes de Febrero último; y mediante á que lo comprueba con los documentos que hacen en esta cuenta su descargo, por la suma recibida al efecto, puede recibir en concepto de la Contaduría la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dispensársela—Buenos Ayres, Abril 8 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Puede esta cuenta recibir la competente aprobacion por que el Comisario D. José Maria Rosende acredita la inversion de 16,131 pesos 4 reales en el pago hecho por lo correspondiente al mes de Febrero último á los que gozan sueldo en la lista de pagos sueltos, é igualmente por asignaciones y alquileres por casas que ocupa el Estado, y tambien porque con la devolucion que ha hecho á la Caja de Depósitos importante 420 pesos, deja saldado el cargo de 16,551 pesos 4 reales, que tenia formado por lo recibido al objeto—Buenos Ayres, Abril 12 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el Presbitero D. Francisco Majesté como encargado del culto del templo de San Ygnacio, correspondiente al mes de Febrero último, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E. mediante la suma de 1,396 pesos que recibió de la Tesorería General, con tal objeto, la acredita debidamente invertida—Buenos Ayres, Abril 16 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para verificar el pago de los Sacerdotes secularizados por sus pensiones del mes de Febrero último, le fueron entregados por la Tesorería General al habilitado D. Miguel Ochagavia 499 pesos 6 reales, de los cuales dá distribuidos 464 pesos 6 reales que con 35 pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos, como sobrantes de uno que falleció, igualan al cargo: por lo tanto la Contaduría encuentra esta cuenta en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprobada como aparece la distribucion hecha por el habilitado D. Miguel Ochagavia entre los empleados en la Curia Eclesiástica por sus sueldos correspondientes al mes de Febrero último, de los 2,196 pesos 3 reales recibidos de la Tesorería General con tal objeto, y no teniendo la Contaduría reparo alguno que oponer á esta cuenta, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Paro pago de los sueldos de los empleados en el Senado del Clero, por el mes de Febrero último, se entregaron por la Tesorería General al habilitado D. Miguel Ochagavia 1,964 pesos, cuya suma dá distribuida en la precedente cuenta, la cual encuentra la Contaduría en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado don Benedicto Maciel se le entregaron por la Tesorería General 1,266 pesos 3 reales para pago de los sueldos de Febrero último, de los empleados en el Ministerio de Gobierno, y acreditando debidamente la distribucion de dicha suma en la precedente, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

## AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confedaracion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

### Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

### Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### Citacion Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á D. Cipriano Perez para que en el perentorio término de seis dias contados desde esta fecha, comparezca por la oficina de Hipotecas á ser notificado y estar á dicho en el asunto que con el sigue Doña Simona Beascochea; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguira la causa en su rebeldia, parandole el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Mayo 18 (mes de América) de 1850.

*Cabral.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaria de la Universidad—

El Ynfrascripto Pro-secretario de la Universidad, hace saber á los alumnos de la Escuela de Medicina, de órden del Sr. Rector, que el 1.° de Junio próximo, se abrirá por el catedratico Dr. D. Francisco Javier Muñiz, el curso de partos al cual podrán concurrir los estudiantes del cuarto año—Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850.

*José Maria Reybaud.*

### Tirantes, Tirantillos y alfagías

de pino del tea, tablas de pino, carbon de piedra y tachos de fierro. Se venden en el corralon atras de Santo Domingo á precios sumamente acomodados.

m27—15p.

### Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.

m27—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

### El Tribunal del Consulado
AL COMERCIO EN GENERAL.

EL Domingo próximo 2 del entrante Junio es el dia designado para la eleccion de Cónsul 2.° y su teniente, á cuyo efecto se han elejido anticipadamente cuatro Escrutadores que han de componer la mesa electoral que presidirá el Señor Camarista Juez de la Alzada de Comercio Dr. D. Cayetano Campana. El Tribunal del Consulado cree hacer un servicio al Comercio, y recordar á los Comerciantes, Hacendados y Propretarios que pertenecen á él, la necesidad de su concurrencia, y que para la eleccion se fijen en personas de probidad, aptitud é independencia é igualmente patriotas Federales, que merezcan la confianza que se va á depositar en ellos para la inteligencia y firmeza en las resoluciones de las complicadas cuestiones comerciales que hoy se ventilan, y el arreglo y pronta satisfaccion de sus derechos, y en una palabra, *su honor y fama.* En cuya virtud espera de su patriotismo é interés concurran el expresado dia 2 de Junio entrante al salon consular que estará abierto para este objeto desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde.

Así se me previene lo anuncie en los diarios y por carteles para conocimiento del comercio y su puntual asistencia—Buenos Ayres, Mayo (mes de América) de 1850.

*Antonio Fausto Gomez.*
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

### Tribunal de Medicina.

D. Federico Mayer ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850. *Perez.*
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaria de la Universidad—

El dia 31 del corriente mes, darán su examen general de Medicina Teorico-Práctico, y de prueba para grado, D. Fernando Patron y D. Federico Mayer—Buenos Ayres, Mayo 27 (mes de América) de 1850.

*José Maria Reybaud.*

### Targeteros de nacar y de carei,

targetas, libritos de memorias de marfil, estuches de matematicas, porta-plumas escribanias, apreta papeles, cigarreras grandes y chicas, carteras, Albums y muchisimos otros articulos de escritorio tanto de lujo como de utilidad Libreria del Plata Calle San Martin N.° 4.

m24—10p.

### Se venden.

Dos casas; la una en las calles Santo Domingo y Chacabuco, Números 142, 144, y 146, con terreno de 25 varas de frente al Norte y 48 de fondo al Sud, formando esquina al Norte y al Este. La otra tambien formando esquina á las calles Corrientes y Libertad núm. 294 por la primera; con terreno de 14 varas de frente al Este y 18 de fondo. En la oficina de hipotecas darán razon del encargado de la venta.

m24—5p.

### Aviso.

La casa Boliche de carbon, leña y bebidas, sita en la calle Cuyo núm. 253, que pertenecía á Juan Faci, y Constantino Oneto, ha pasado á ser propiedad de Gerónimo Shapim, y Juan Bautista Roncayolo, desde el dia 17 del corriente.

m22—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Secretaria de la Universidad—

El infrascripto Pro-Secretario de la Universidad, de órden del Sr. Rector, previene á todos aquellos que deseen cursar en dicho Departamento, que solo se espedirán matrículas para verificarlo hasta el Lúnes 27 del corriente inclusive. por estar ya completo el núm. de dias de clase suficiente á hacer perder el curso del corriente año, no habiendo asistido en ellos á las aulas—Buenos Ayres, Mayo 21 (mes de América) de 1850.

*José Maria Reybaud.*

### Tachos de fierro para Fábricas.

Para beneficiar animales lanares, derretir sebo &c. &c., recien introducidos y de muy buena hechura. Los hay en venta de varios tamaños, para contener desde cien hasta doscientos y cincuenta galones. Ygualmente una partida de fleje surtido desde siete octavas hasta tres pulgadas, á precios muy equitativos. Ocúrrase al depósito No. 136, calle de Méjico, formando esquina con la de Chacabuco; allí mismo, se reciben efectos en depósito, y se alquila un almacen con piso muy seco, y bien ventilado, propio para acopios de maiz, trigo &c. &c.

m22 4p.

Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias veinte y nueve, treinta, y treinta y uno del presente bajo los portales de la casa de Cabildo, de una estancia situada en el partido de Chascomus, denominada "Bella Vista," perteneciente á la testamentaría de D. Eusebio Antonio Miguens dos leguas y 33 centésimos de otra, poblaciones y hacienda en la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientos pesos, cuatro reales moneda corriente. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir á la oficina del infrascripto, donde se les manifestará dicha tasacion. Buenos Ayres, Mayo [mes de América] 8 de 1850.

Zeballos

m13—6p

### Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida.

m24—6c.

## *VERDADERO BARATILLO—*

**Manuel Albornós** del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del

**GLOBO ENCARNADO—**

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps corte; gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps ; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzó muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores de gusto 15 y 20 ps; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps corte; paño azul regular 12 ps. vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps ; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de pura lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps ; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps. vara; piezas de bramantes de lo mejor N.° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps ; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin á 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps.; raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, alfombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina á 15 ps. par; paraguas finos á 12 ps.; gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; carpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. vara; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension.

m27—1m.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo Calle La Defensa núm. 73 darán razon.

m24—3p.

### Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar.

m24—5p.

El abajo firmado, &c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

ACADEMIA
## TEORICO-PRACTICA
DE
## JURISPRUDENCIA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Mayo del presente año, se pronunciará por el Dr. D. Manuel Gascon, el Viernes 31 del corriente á las seis de la tarde en la sala de seciones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Se examinará el orígen de las letras de cambio, las congeturas mas probables acerca de él; se explicarán las diferentes clases de letras de cambio, las distintas personas que intervienen, los contratos que entre ellas se celebran, y las acciones que estos producen; se analizará el modo de aparejar ejecuciones en las letras de cambio, y como se procede en ella; y por último se tratará de los medios de extinguirse el crédito de las letras de cambio,"—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

En todo contrato de compra y venta en que se ha estipulado hacer el pago en letras de cambio, tal pacto no induce novacion al contrato.

Toda accion que nace de una letra de cambio se extingue por el lapso de cuatro años.

Replicantes { Dr. D. Juan A. García.
Dr. D. Juan F. Monguillot.

*Manuel F. Paz—*
(Secretario)

V.° B.°—*Rufino de Elizalde—*
(Censor 1.°)

### Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad.

m24—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

### Aviso judicial.

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se han de celebrar almonedas y remate bajo los portales de la Casa de Justicia en los dias 28, 30 y 31 del corriente mes de la casa situada en la calle Defensa (antes Reconquista) frente al núm. 400 cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Leste y 75 de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 88,801 pesos moneda corriente, perteneciente á la Testamentaría de Don Santiago Rodriguez. La persona que se interese en ella ocurra al oficio del que subscribe, donde se impondrá de sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 22 (mes de América) 1850.

m22—5p.

*Mogrovejo.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
### YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N.° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor **puntualidad** y esmero que es la base principal del establecimiento.

m24—5p.

### Aviso á los Cazadores.

En el Almacen calle la Piedad No. 55 se halla un buen surtido de Escopetas de un y dos tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebos, tacos elasticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y macintoshes.

a30—1mp.

## LA
## DAMA DE MONSOREAU.

**Obra original de**
ALEJANDRO DUMAS,
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
Su precio **50 pesos.**

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

## ALMANAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO
DE
## 1850.

**Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.**

### Vino Oporto

Añejo de primera calidad muy aparente para los enfermos se halla de venta en el almacen naval núm. 28 calle Julio Allí mismo se halla polvo de caoba muy fino, é peso la libra

m3—40p.

*Editor Responsable*—SANTIAGO KIERNAN.